



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea, pagos por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 10 de junio

Número 133

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 48/61

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 12 al 18 de los corrientes.

Acelgas, al público, 2'70 pesetas kilogramo al público.

Espinacas, 4'50.

Repollo, en almacén, 1'80 y al público, 2'50.

Cebollas, 2'50 y 3'20.

Judías verdes, 10'50 y 12'00.

Lechugas, 3'00 y 3'70.

Zanahorias, 4'00 y 5'00

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las nor-

mas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate, y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, números 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado, número 325, del 20).

Derogación

A la entrada en vigor de la presente Circular quedará derogada la Circular de esta Delegación Provincial, núm. 45-61, de 2 de los corrientes, «Boletín Oficial» de la provincia, número 127, de 3-6-61.

Burgos, 9 de junio de 1961.—
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de subasta

Esta Corporación, en sesión de 10 de mayo último, acordó proceder a la enajenación, mediante subasta pública al alza, de la mitad proindiviso de la casa número cinco de la calle del Rey San Fernando, de esta ciudad, sirviendo de base a la misma los pliegos de condiciones económico-administrativas, que aprobados en referida sesión, han estado expuestos al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, continuando a disposición de los interesados en el Negociado de Subastas de la Diputación, durante el plazo de licitación.

Servirá de tipo mínimo de oferta la cantidad de dos millones setecientas mil pesetas (2.700.000 pesetas).

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y timbre provincial de cinco, se presentarán en sobre cerrado y lacrado en el Negociado de Subastas mencionado, de las diez a las doce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de subas-

ta en el "Boletín Oficial del Estado".

Deberán ajustar al modelo que al final se inserta.

En el sobre se hará constar la siguiente inscripción: "Proposición que presenta D. para tomar parte en"

Los licitadores acompañarán a la proposición, en sobre abierto, la siguiente documentación:

Declaración en la que afirmen, bajo su responsabilidad, que no se hallan incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Fondos Provinciales, o en la General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, una garantía provisional de 54.000 pesetas.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, siempre que ésta no se halle incurso en ninguna de las causas enumeradas en los citados artículos 4.º y 5.º.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador por el Secretario de la Diputación, o en su defecto, y por este orden, por el Oficial Mayor Letrado de la misma o por cualquier Letrado ejerciente en la ciudad de Burgos.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de licitación, estando constituida la Mesa de Subasta, que efectuará la adjudicación provisional, por el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue y por el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

La adjudicación definitiva se

efectuará por la Diputación, dentro de los sesenta días siguientes al de la apertura de pliegos.

La garantía definitiva ascenderá a 108.000 pesetas.

Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Modelo de proposición

D. vecino de con domicilio en calle de, con documento de identidad núm. enterado del anuncio de licitación para la enajenación de la mitad proindivisa de la casa número 5 de la calle del Rey San Fernando, de la ciudad de Burgos, y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, las cuales acepta íntegramente, se compromete a la adquisición, de dicha mitad proindivisa, en la cantidad de (en letra).

Fecha, y firma del licitador.

Burgos, 7 de junio de 1961.
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

2.153.—D-383'20

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 20 de mayo último, acordó convocar concurso, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en el Negociado de subastas, y que ha estado expuesto al público durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para la adquisición de los géneros (telas) que a continuación se relacionan y para los que existe en el presupuesto crédito suficiente:

Hogar de ancianos

1.500 metros tela para sábanas, de 150 cm. de ancho.

600 metros tela blanca, para calzoncillos (curado).

500 metros tela blanca, para camisas, enaguas y chambras.

600 metros sarga para camisas de hombre.

250 metros tela blanca para fundas de almohada.

150 metros cutí para fundas de almohada color liso.

150 metros cutí para colchones.

200 metros tela opal oscuro para ancianas.

350 metros tela opal colores variados, ropa interior para jóvenes.

125 metros viscosilla alivio luto en clase buena, para vestidos ancianas.

125 metros saten negro, para delantales ancianas.

300 metros vichy, fondo oscuro, para batas ancianas.

250 metros vichy, para vestidos de las niñas.

125 metros vichy, liso para batas de las Hnas.

250 metros vichy, para jóvenes.

200 camisetas felpa para caballero.

30 toquillas negras de lana.

40 mantas de cama.

150 metros paño para trajes de los jóvenes.

125 metros paño para abrigos.

400 metros dril para trajes de anormales y pantalones para ancianos.

600 metros tela azul marino fuerte para buzos y guardapolvos.

500 metros tela escocesa para forros.

300 metros tela satinada para forros de trajes y abrigos.

100 metros entretela fuerte.

100 boinas azul marino de 10 y 1/2 y 11 pulgadas.

200 metros tela para confección de colchas (vasca).

800 pañuelos de bolsillo grandes.

200 pañuelos de bolsillo pequeños, para niñas y jóvenes.

Hogar Infantil

100 metros tela para sábanas, de 150 cm. de ancho.

25 metros tela para mantelería.

100 metros sarga para camisas.

150 metros tela blanca para calzoncillos.

60 metros tela vichy, cuadros encarnados y blanco.

400 metros tela azulina fuerte para guardapolvos.

70 metros tela cruzadillo azulina para pantalones.

150 metros dril gris para pantalones.

50 bragas de punto para los más pequeños.

150 metros tela para pijamas.

125 camisetas de verano.

180 metros tela para confección de colchas (vascas).

50 toallas.

6 toallas de baño.

100 pañuelos de bolsillo grandes.

100 pañuelos de bolsillo pequeños.

25 paños limpieza vajilla.

25 paños limpieza cocina.

20 mantas de cama.

25 metros cretona, para cortinas del ropero.

MATERNOLOGIA

Sección A

30 metros tela para sábanas, de 1,50 cm. de ancho.

10 metros cuty colchones.

5 metros cuty liso para fundas de almohada.

10 metros vichy azulina para batas.

2 metros tela blanca para cofias.

2 mantas cinco rayas.

Sección B

80 metros tela blanca para sábanas, de 1,50 cm. de ancho.

50 metros tela para fundas de almohadas y camisillas.

50 metros tela pañales.

30 metros tela blanca para colchás doble ancho.

75 metros felpa de 0,70 cm. de ancho.

50 metros felpa de 0,45 cm. de ancho.

100 metros tela vichy, para vestidos.

75 metros tela yichy, para uniforme de nodrizas.

25 metros cruzadillo blanco para batas.

12 metros tela para servilletas.

12 paños de cocina.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y timbre provincial de cinco, podrán presentarse hasta las doce horas del día 6 de julio próximo, en el Negociado de Subastas, en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre abierto el resguardo acreditativo de haber constituido un depósito de pesetas 6.336,90, en la Caja de Fondos provinciales, o en la General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los interesados podrán asistir al concurso por sí o por mediación de tercera persona con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su defecto por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defectos de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afecta-

da de incapacidad e incompatibilidad a tenor de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento de Contratación, a las doce horas del día 7 de julio próximo, en el Palacio Provincial, bajo la Presidencia del que ostenta la de la Corporación, o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe.

El adjudicatario constituirá una garantía equivalente la 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

MODELO

D. vecino de con domicilio en calle de ..
..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día de de y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de suministro de géneros (telas) al Hogar de Ancianos, Hogar Infantil e Instituto de Maternología, Sección A y B, se comprometo a efectuarlo en las condiciones exigidas y con sujeción a las muestras que se acompañan, al precio de (se indicará el precio para cada uno de los artículos).

Fecha, y firma del licitador.

Burgos, 8 de junio de 1961.

El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Depositaría de Fondos

Ejercicio de 1961 — Primer trimestre

CUENTA DE CAUDALES correspondiente al trimestre expresado, que rinde el Depositario D. Cándido Lacalle Romero.

CUENTA DE CAJA

CARGO	Pesetas		DATA	Pesetas	
Existencia en fin del trimestre anterior	»	3.111.211,40	Pagos realizados en el mismo período	»	7.677.188,12
Ingresos realizados durante el trimestre	»	6.244.740,88			
	»	9.355.952,28	Existencia para el trimestre siguiente.	»	1.678.764,16

Burgos, a 30 de marzo de 1961.—El Depositario, C. Lacalle.—Conforme: El Interventor, Saturnino Sampedro.

CLASIFICACION POR CAPITULOS

INGRESOS

Capítulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
I	Impuestos directos	»		
II	Impuestos indirectos	»	1.067.090,39	1.067.090,39
III	Tasas y otros ingresos	»	114.925,92	114.925,92
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	»	291.540,20	291.540,20
V	Ingresos patrimoniales	»	»	»
VI	Extraordinarios y de capital	»	96.226,00	96.226,00
VII	Eventuales e imprevistos	»	45.211,66	45.211,66
VIII	Resultas	»	53.778,77	53.778,77
	Por reintegro de pagos indebidos	»	7.560.254,51	7.560.254,51
		»	129.124,83	129.124,83
	TOTAL	»	9.355.952,28	9.355.952,28

GASTOS

Capítulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
I	Personal activo	»		
II	Material y diversos	»	3.027.119,98	3.027.119,98
III	Clases pasivas	»	1.689.262,47	1.689.262,47
IV	Deuda	»	23.940,00	23.940,00
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	»	327.201,24	327.201,24
VI	Extraordinarios y de capital	»	114.011,75	114.011,75
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	»	55.260,86	55.260,86
VIII	Resultas	»	16.560,13	16.560,13
	Devolución de ingresos	»	2.405.635,23	2.405.635,23
		»	18.196,46	18.196,46
	TOTAL	»	7.677.188,12	7.677.188,12

En Burgos, a 30 de marzo de 1961.—El Depositario, Cándido Lacalle.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros que se hallan a mi cargo.—El Interventor, Saturnino Sampedro.—V.º B.º—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

D. Jesús Martínez González, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos,

Certifico: Que la expresada Corporación, con fecha 20 de mayo de 1961, visto lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y en la Instrucción de Contabilidad, acordó aprobar la precedente cuenta que rinde el Depositario de Fondos provinciales y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, visada y sellada, en Burgos, a 24 de mayo de 1961.—Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Fernando Dancausa.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Delegación Provincial de Burgos

Por orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial» del Estado, de fecha 8 del mes de abril, se dispone que previa la aprobación por el Instituto Nacional de Estadística de los Censos de Población referidos al 31 de diciembre de 1960, se publicarán las cifras de habitantes de hecho y derecho que hayan obtenido en el referido censo, a fin de que las personas naturales o jurídicas interesadas, puedan hacer ante las Delegaciones Provinciales de Estadística, en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación, las reclamaciones que estimen pertinentes.

A efectos de lo anteriormente expuesto, a continuación se señala la población de hecho y derecho en el Censo de 1960, de los Municipios que se relacionan.

Burgos, 6 de junio de 1961.—El Delegado interino, Gonzalo Romero.

AYUNTAMIENTOS	POBLACION	
	Hecho	Derecho
Acedillo	185	202
Ameyugo	184	178
Arenillas de Ríopisuerga	566	593
Ausines (Los)	515	550
Balbases (Los)	969	976
Barrio de San Felices	522	536
Basconcillos del Tozo	1.258	1.288
Belbimbre	196	196
Cabañes de Esgueva	531	584
Castrillo de Murcia	599	647

Cebrecos	158	161
Ciardoncha	357	373
Cilleruelo de Abajo	656	690
Cogollos	416	428
Cuevas de San Clemente	355	367
Encío	138	138
Estépar	339	351
Humada	901	941
Itero del Castillo	333	340
Lerma	2.605	2.629
Mahamud	542	580
Milagros	742	815
Montorio	442	472
Nebreda	330	329
Padilla de Abajo	424	457
Palacios de Ríopisuerga	155	173
Pardilla	317	338
Rebolledo de la Torre	652	650
Retuerta	202	220
Revilla-Vallejera	488	525
Sasamón	949	1.024
Santa Cecilia	270	268
Santibáñez de Esgueva	397	438
Sotresgudo	482	391
Tobar	241	267
Tordómar	672	713
Urbel del Castillo	426	435
Valdorros	219	227
Vallejera	182	180
Valles de Palenzuela	223	222
Villafraña	923	930
Villalmanzo	615	647
Villamartin de Villadiego	321	344
Villamedianilla	117	121
Villangómez	721	733
Villanueva de Puerta	312	314
Villasidro	164	172
Villaverde del Monte	538	558

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal del número uno de Burgos y su Partido, Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio en virtud de multa impuesta por la Delegación de la Vivienda de esta capital, contra María Luisa Sáez Sáez, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de Gamonal de Ríopico.

He acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con el veinticinco por ciento de rebaja en su precio, por término de diez

días, lo embargado a dicha multa que a continuación se menciona.

Una báscula marca "Arisó", de peso máximo de veinte kilos con dos platillos y sus correspondientes pesas, habiendo sido tasadas pericialmente en dos mil quinientas pesetas.

Cuya báscula se halla depositada en el domicilio de la multa María Luisa Sáez Sáez, donde puede verse.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de junio actual y hora de las doce, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de depositar sobre la mesa del

Juzgado el diez por ciento de la tasación dada y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Burgos a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, V. Azofra.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.

Don Valentín Azofra Martínez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición de los que a continuación se hará mención ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva,

dicen lo que sigue:

Sentencia. — En Burgos, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número uno de la misma, los precedentes autos de proceso de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, seguidos a instancia de D. Emiliano Domingo Monedero, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Burgos, con domicilio en la calle de Héroes del Alcázar, núm. 3, 1.º, representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, y defendido por el Letrado D. José María Vicente Izquierdo; contra los parientes de doña Abilia Fuente Ibeas, que se crean con derecho a subrogarse en sus derechos y obligaciones en cuanto al arrendamiento de la vivienda señalada con los números 7 y 9, piso primero de la calle de Las Tenerías, de esta ciudad, y contra D. Eustaquio Martín-Portugués Torres, D. Eustaquio Martín-Portugués Honrado, y D. Manuel Ruiz Pascual, mayores de edad, viudo el primero y casados los dos últimos, y vecinos de Burgos, con domicilio en la vivienda expresada, todos ellos declarados en rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de D. Emiliano Domingo Monedero, contra los parientes de doña Abilia Fuente Ibeas, que se crean con derecho a subrogarse en sus derechos y obligaciones en cuanto al arrendamiento de la vivienda números 7 y 9 de la calle de Las Tenerías, de esta ciudad y por vía de consecuencia, contra D. Eustaquio Martín-Portugués Torres, Don Eustaquio Martín-Portugués Honrado y D. Manuel Ruiz Pascual, debo declarar y declaro resueltos los contratos de arren-

damiento y de subarriendo existentes entre las partes en relación con la vivienda anteriormente reseñada, y en su virtud debo de condenar y condeno a los demandados a que dentro del plazo legal desalojen y dejen a la libre disposición del actor la vivienda de referencia, con apercibimiento de lanzamiento caso de no verificarlo y con expresa imposición a los mismos de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados les será notificada en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, caso de no interesarles su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Mateos.— Rubricado

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por ante mi el Secretario, de que doy fe, V. Azofra. Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a los parientes en ignorado paradero de la citada doña Abilia Fuente Ibeas, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Burgos, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, V. Azofra.—V.º B.º El Juez municipal, Manuel Mateos Santamaría.

2.151.D-314'20

Cédula de citación

El señor Juez Municipal número uno de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, por estafa, al no satisfacer la pensión donde estuvo hospedado el día 10 de marzo último, en casa de Sixto Santos Alonso, sita en la calle Llana de Afuera, número 6, 2.º, contra Joaquín Lorenzo Boira Palaguirre, de 18 años de edad, hijo de Juan Lorenzo y María, natural y domiciliado en Zaragoza,

ha acordado se cite a dicho Joaquín Lorenzo Boira Palaguirre, para que comparezca en el término de diez días ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración sobre el hecho denunciado.

Y para que sirva de citación al denunciado Joaquín Lorenzo Boira Palaguirre, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 2 de junio de 1961.—El Secretario, V. Azofra.

Requisitoria

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno, de esta ciudad y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 324, sobre lesiones, se cita y llama a Emilio Garrido Vallejo, de 27 años de edad, domiciliado en Melilla, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal número uno, sito en el Palacio de la Audiencia, para cumplir treinta días de arresto menor, que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionado Emilio Garrido Vallejo, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la prisión del partido de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 3 de junio de 1961.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

Relación de las operaciones de reconocimiento, desde y, en su caso, demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero de Palencia, en la provincia de Burgos, en los días, permisos de investigación y términos municipales que a continuación se indican:

Números	NOMBRE	Mineral	Has.	TERMINOS MUNICIPALES	PETICIONARIOS	Minas y permisos colindantes o próximos
3669	Cabañas	Hulla	240	Valle de Valdebezana	Horacio Echevarrieta Madaleno.	Ninguno
3697	Paulita	Hierro	50	Valle de Valdebezana	Fernando Olascoaga Zabalo	P. I. Ubierna-18.
3705	Compostela	Idem	335	Pancoivo	Jesús Idoeta Gorbena y otros.	P. I. Miranda de Ebro,
3706	Diana	Idem	100	Merindad de Montija	Elias Zabala Urquiza	P. I. Carlitos y Brigida-14.
3708	Pozo Rojo de Sta. Eufemia	Carbón	144	Nidáguila	Joaquín Rojo Santidrián	P. I. Ubierna-18.
3711	Mary Tere	Cuarzo	34	Arija	Celso García Pérez	Ninguno.
3712	La Tesla	Idem	136	Merindad de Cuesta Urria	Rogelio Sáez Martínez	P. I. Miranda de Ebro y Conchita 3495.
3719	Conchita	Silicato Alúmina y otro	55	Pardilla	Francisco Martín Abad	Teresa núm. 3.319.

DEL 4 AL 7 DE JULIO DE 1961

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, F. Mateos.

Intereso de todas la autoridades dependientes de la mia, presten los auxilios necesarios al personal comisionado para llevar a cabo las citadas operaciones.

Burgos, 8 de junio de 1961.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 del actual, acordó aprobar el proyecto de convenio de la siguiente operación de crédito con la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial.

Importe del préstamo: pesetas 494.560'17.

Finalidad: Obras de abastecimiento de aguas al Municipio.

Condiciones: Anticipo reintegrable, devengando comisión del 2 por 100 anual.

Amortización: En diez anualidades, conforme al cuadro de amortización formulado.

Garantías: La mancomunada y solidaria de los vecinos; la participación en el arbitrio provincial; los arbitrios sobre rústica y urbana, y la complementaria de los demás recursos del presupuesto.

El referido expediente queda expuesto al público durante 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683, y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 683, ambos de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones a la Corporación, para que las curse al Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campillo de Aranda, 30 de mayo de 1961.—El Alcalde.

Junta administrativa de Bercedo de Montija

Esta Junta administrativa, en sesión celebrada el día 30 de

los corrientes, ha tenido a bien aprobar el inventario general de todos los bienes que constituyen el patrimonio de la Entidad, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días, a efectos de oír las reclamaciones pertinentes y que se consideren justas.

Carcedo de Montija, a 30 de mayo de 1961.—El Presidente de la Junta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Quintanadueñas

Cumplidos los trámites reglamentarios en ejecución de acuerdo tomado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública con arreglo al Proyecto, Presupuesto y pliego de condiciones facultativas que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y que ha estado expuesto al público a efectos de reclamaciones, conforme lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para la ejecución de las obras de "Reparación y reforma de la casa-taberna, propiedad de este Ayuntamiento".

Presupuesto de contrata: pesetas 105.515,97.

Fianza Provisional: 2.100,00 Pesetas.

Fianza definitiva: 4.200,00 Pesetas.

Plazo de ejecución: sesenta días.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, podrán presentarse en este Ayuntamiento durante los veinte días hábiles, contados a partir

del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del día en que cierre dicho plazo.

El acto del concurso subasta se celebrará en este Ayuntamiento ante la Corporación Municipal a las doce horas del día siguiente al cierre de mentado plazo.

Para poder tomar parte en la subasta, aparte del sobre cerrado y que puede ser lacrado, deberá acompañar en sobre aparte y abierto documentación que acredite su personalidad y resguardo acreditativo de haber constituido en arcas municipales la fianza provisional exigida.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de los anuncios que dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

D. vecino de con carnet de identidad núm. domiciliado en calle de, enterado del anuncio de subasta publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. correspondiente al día de del año actual y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de "Reparación y reforma de la casa-taberna" propiedad del Ayuntamiento de Quintanadueñas (Burgos), se comprometo a tomarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de condiciones, proyecto y presupuesto redactado al efecto, en la cantidad de (en letra y número) Pesetas.

Igualmente se comprometo al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros tanto en jornada legal como

por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes.

..... a de de 1961.—El Licitador,
Quintanadueñas, 5 de junio de 1961.—El Alcalde, Antonio Acero.

2.142.—D-278,20

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Arriendo de la caza

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de pliegos, se admitirán proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento y arriendo de la caza existente en este término municipal, por un tipo de licitación de 5.000 pesetas anuales y por el plazo de duración de seis años, a contar desde la fecha de la formalización del contrato, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que obra en la Secretaría municipal.

El acto de la apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del primer día festivo siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Busto de Bureba, 3 de junio de 1961.—El Alcalde, ilegible.

2.162.—D-97'10

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS
Eugenio - Jesús Gómez García
Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.
Apartado 129.—Certificadores de
PENALES y del Catastro